

Resolución núm.: INM-DE-2023-003

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Migración acata y ejecuta las disposiciones tecnológicas establecidas por la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) para la creación de un Comité de Continuidad (CONTI) para esta dirección.

CONSIDERANDO: Que los organismos gubernamentales deben tener un plan de continuidad para asegurar la recuperación ordenada y planificada de sus operaciones vitales y sus servicios al ciudadano o demás organismos.

VISTO: El Decreto 709-07 que instruye a la Administración Pública a cumplir con las normas y estándares tecnológicos publicados por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

VISTA: La *Norma para la seguridad de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado dominicano* (NORTIC A7).

VISTO: El Decreto 339-20, de fecha 16 agosto 2020, que faculta al director ejecutivo del Instituto Nacional de Migración a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la institución.

El director ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, en uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo primero: Se crea el Comité de Continuidad del Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (CONTI-INM RD) como instancia para coordinar, organizar, gestionar, poner en funcionamiento y garantizar la disponibilidad permanente de todos los procesos y servicios relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación que sustentan las operaciones institucionales ante cualquier eventualidad interna o externa.

W

Artículo segundo: Se designa como miembros del Comité de Continuidad a los siguientes cargos:

- a) Director ejecutivo, quien fungirá como responsable del Comité.
- b) Encargado de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien fungirá como coordinador del Comité.
- c) Encargado administrativo y financiero, miembro.
- d) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro.

Artículo tercero: Se ordena dar a conocer el contenido de este documento a todas las áreas institucionales y proceder a su archivo.

Firmada en Santo Domingo a los once (11) días del mes de abril del año 2023.



Dr. Pedro Wilfredo Lozano
Director Ejecutivo

